



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

UNCUYO



191

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 14 MAYO 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 124/2024, caratulado: "S/NOTA INTERNA N° 478/2024 LETRA: TCP-SC APOYO TÉCNICO FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS - UNCUIYO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 194/2024, obrante a fojas 40/47, se adjudicó la Compra Directa N° 17/2024, referente a la contratación del servicio de asistencia técnica para el control de fiscalización y auditorías, en el ámbito de la OSEF y los Hospitales Regionales Ushuaia y Río Grande en el marco del Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y este Tribunal de Cuentas, registrado bajo el N° 237 del Organismo, por la suma mensual de \$ 1.300.000,00 (pesos un millón trescientos mil con 00/100), por el término de 1 (un) año, totalizando la suma de \$ 15.600.000,00 (pesos quince millones seiscientos mil con 00/100).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 235/2024, obrante a fojas 49/56, se aprobó el Proyecto de Acuerdo Específico, dejando sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 194/2024.

Que a fojas 57/62, se encuentra agregado el Acuerdo Específico entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, la Asociación Cooperadora de la mencionada Facultad y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, registrado bajo el N° 241 del Organismo.

Que a foja 80 obra la Adenda del Acuerdo antes mencionado, registrada bajo el N° 250 del Organismo, mediante el cual y conforme los antecedentes descriptos se fija el nuevo monto mensual del servicio a partir del período septiembre 2024.

DM
CG
9

Que asimismo, a foja 238, obra la Adenda registrada bajo el N° 003 del Organismo, mediante la cual se modifica la Clausula Séptima del Acuerdo, estableciéndose su vigencia a partir del 25/07/2025 y por el término de un (1) año.

Que la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo presentó para su cancelación las facturas C N° 00006-00001937 y N° 00006-00001741, agregadas a fojas 361 y 380, por la suma de \$ 2.435.677,42 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 42/100) y la suma de \$ 2.207.917,00 (pesos dos millones doscientos siete mil novecientos diecisiete con 00/100), respectivamente, en concepto de Apoyo Técnico Específico en Gestión de Salud y Sanitaria - Liquidación 20 (marzo/26) y Junio 2025.

Que a foja 362 y 381, se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP.

Que a fojas 363/371 se encuentran agregados los Informes referente a las actividades desarrolladas.

Que el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS, ha prestado debida conformidad a la facturación presentada, mediante NOTA-INT-SC-152-2026 (v. fs. 372/374 y 382).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto según Volante de Compromiso Definitivo N° 20/2026, obrante a foja 375.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el gasto en concepto de Apoyo Técnico Específico en Gestión de Salud y Sanitaria- en el ámbito de la OSEF y los Hospitales Regionales Ushuaia y Río Grande, en el marco del Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 2.435.677,42 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 42/100) y la suma de \$ 2.207.917,00 (pesos dos millones doscientos siete mil novecientos diecisiete con 00/100), correspondientes a la Liquidación 20 (marzo/26) y Junio 2025. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. – Ordenar el pago de las facturas C Nº 00006-00001937 y Nº 00006-00001741 a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, CUIT Nº 30-64825311-3, por la suma \$ 2.435.677,42 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 42/100) y la suma de \$ 2.207.917,00 (pesos dos millones doscientos siete mil novecientos diecisiete con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 191/2026.

66
9

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

